

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE SUCRE

TRASLADO EN LISTA DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO ART 110 DEL C.G.P.

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2018-00029 Luis Romero Olivera vs Segundo Turizo Martínez	Traslado de actualización de liquidación del crédito.	Miércoles 17 de febrero de 2020. A la hora de las 8:00 am	Viernes 19 de febrero de 2020 a las 5 pm

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del CGP, se corre traslado a la contraparte del traslado de la actualización de liquidación del crédito presentada por la parte demandante por el término legal de tres (3) días en lugar visible de la secretaria de este juzgado y en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m.,



LAURA PEREIRA GONZALEZ

Secretaria

Se desfija este traslado siendo las 5:00 p.m. del hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



LAURA PEREIRA GONZALEZ

Secretaria

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtir en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.